



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2005/1/2615

Montevideo, 1° de diciembre de 2005.-

RESOLUCIÓN 351 ACTA 038

VISTO: la solicitud de la empresa "COOPERATIVA DE ÓMNIBUS RUTAS DEL PLATA" de renovación de su permiso de mensajería N° 102.

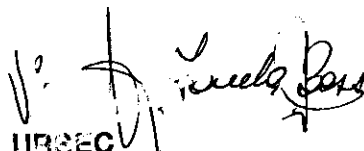
RESULTANDO: I) que a partir del 8 de mayo del año 2001, conforme a lo dispuesto por el art. 90 lit. c de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, le compete a esta Unidad Reguladora autorizar la prestación de servicios postales a terceros.

II) que de los informes técnicos realizados no surge impedimento para autorizar la renovación del permiso N° 102 de la empresa "COOPERATIVA DE ÓMNIBUS RUTAS DEL PLATA"

ATENTO: a las normas mencionadas anteriormente y a lo dispuesto por los arts. 70 y sigtes. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 197/92 de 12 de mayo de 1992.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Prorrogar el permiso de mensajería de la empresa "COOPERATIVA DE ÓMNIBUS RUTAS DEL PLATA" N° 102, con carácter precario y revocable, hasta tanto entre en vigencia el nuevo marco regulatorio de los servicios postales, lo que será debidamente notificado por parte de esta Unidad Reguladora.
- 2.- Pase a Secretaría General, notifíquese al interesado. Cumplido, remítase a la Oficina de Mensajerías para su registro, publicación en la página web y posterior archivo.


URSEC

Dra. Teresita Azambuya URSEC
C/E de Secretaría General
Secretaría General

Enela Bassini
Secretaría General